

Secretaría: .A Despacho éste expediente digital en conjunto con las peticiones visibles en los archivos 042 y 045

Cartago, marzo 7 de 2022.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 140

EXPROPIACION JUDICIAL

RADICACION: 761473103002-.2010-00058-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Reconocer personería a los doctores **Marisol Londoño Vargas** y **Rafael Andrés Prieto Londoño** la primera como principal y el segundo como sustituto de la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S.** y por secretaría, enviar a la apoderada de **La Sociedad Agrícola Doima del Norte del Valle** el link correspondiente para que tenga acceso directo al proceso de **Expropiación judicial** adelantado por el Instituto Nacional de Concesiones "Inco" hoy **la Agencia Nacional de Infraestructura "A.N.I."** contra dichas entidades.

S e c o n s i d e r a:

Tal como se verifica en el expediente, el señor doctor Luis Miguel Martinez Romero, de conformidad con poder general otorgado por el representante legal de la Sociedad Activos Especiales S.A.E. S.A.S. mediante escritura pública 1784 del 25 de Agosto de 2021 corrida en la Notaría 65 de Bogotá, confirió poder a los abogados **Marisol Londoño Vargas y Rafael Andrés Prieto Londoño** la primera como principal y el segundo como sustituto, para que actúen en defensa de sus intereses en ése asunto, razón por la se les reconocerá personería con tal finalidad, habida cuenta que se aportó la documentación inherente a la legitimación para intervenir en éste proceso, destacando que los profesionales en mientes están inscritos en el registro nacional de abogados con tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

Ahora bien, como quiera que la togada de la codemandada **Sociedad Agrícola Doima del Norte del Valle** archivo 42 , solicita la expedición de unas copias , se ordenará por la secretaría se envíe el Link y/o vínculo para que tenga acceso al expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle.

R E S U E L V E

1º.-Reconocer personería a los doctores **Marisol Londoño Vargas y Rafael Andrés Prieto Londoño** la primera como principal y el segundo como sustituto, de la Sociedad Activos Especiales S.A.E. S.A.S, según lo dicho en la motivación

2º. Ordenar por secretaría se remita el Link y/o vínculo a la apoderada judicial de la **Sociedad Agrícola Doima del Norte del Valle**, para que tenga acceso directo al expediente.

3º.-Notificar éste auto de conformidad con el Art 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

H.F.V.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b083c232c7506b6e10349c446053b7100ead855311564944810cc07ceb355a**

Documento generado en 08/03/2022 02:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>